



ACTA DE LA SESIÓN N° 14/2023 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D^a. Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D^a. María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D^a. Lourdes Martínez Gómez
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D^o. Ana Belén Rescalvo Alguacil
D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D^a. María Jesús Arrabal Orpez
D. Francisco Carmona Limón
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Antonio de la Fuente Mendieta
D. José García Hurtado
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor Accidental

D. Raúl Sánchez Saénz de Buruaga

Secretaría General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Raúl José Caro-Accino Menéndez

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/93





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 14	N° Acuerdo 2	Fecha 28/12/2023	Hoja 1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2023 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1470 a 1534; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 1266 a 1406; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 84 a 86; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior el número 213 a 218; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 3588 a 3941; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 14101 a 15454; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud comprendidas entre los números 2276 a 2477; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 658 a 701; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 1331 a 1481; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 338 a 388; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 563 a 623, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 14	N° Acuerdo 3	Fecha 28/12/2023	Hoja 1

3	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Propuesta de fecha 19 de diciembre de 2023, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Siendo necesario el nombramiento de representante de la Diputación Provincial de Jaén en la Sociedad GEOLIT SOLAR S.L., se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Nombrar como representante de la Diputación Provincial en el Consejo de Administración de la Sociedad **GEOLIT SOLAR S.L.**, a **D. FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.**

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	4	28/12/2023	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES POR APROBACIÓN DE UN NUEVO E.T.E DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento de Vilches adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de febrero de 2023, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración, del Ayuntamiento de Vilches.

Se publicó en el BOP de Jaén núm. 28, de fecha 10 de febrero de 2023 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración, del Ayuntamiento de Vilches a la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de un año a contar desde la efectiva prestación del servicio.

La gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	4	28/12/2023	2

Andalucía, es una competencia municipal. Teniendo en cuenta que el Estudio Técnico Económico que rige la vigente delegación, contempla sólo los costes de personal para las labores de gestión de la EDAR, incluyendo sólo las partidas expresamente indicadas en el mismo y, dado que la EDAR ya ha sido entregada al Ayuntamiento, es necesario aprobar un nuevo Estudio Técnico Económico completo para la Gestión integral de la EDAR de Vilches que incluya todos los costes derivados de la conservación y mantenimiento, tanto fijos como variables. Y en base a lo anteriormente expuesto es necesario que el Ayuntamiento de Vilches apruebe un nuevo Estudio Técnico Económico, en el que se regulen las nuevas condiciones técnicas y económicas de la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y **de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILCHES con fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Vilches a la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de ambas Administraciones en las fechas antes referidas, conforme a los términos del nuevo E.T.E elaborado por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del servicio hasta el 26 de octubre de 2032.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Vilches y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 27 de diciembre de 2022 y 1 de febrero de 2023, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico Económico para la Gestión Integral del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales (Anexo I) en el cual se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la prestación integral del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	4	28/12/2023	3

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio.

La modificación de la Delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales, conforme al nuevo E.T.E., entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén".

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00STW2

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: FBDC6593691DE4AEEF241C1E86614714

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?FBDC6593691DE4AEEF241C1E86614714>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: e24e0363951bc276f8578b9d934d5256c8a0c5f0 "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCEDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDEL CAMPO, TORRES Y VILLATORRES, AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el Sr. **Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, que presten por sí o asociados, además de otros servicios, los de protección civil, prevención y extinción de incendios.

Por su parte, el artículo 36 de la LRBRL, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al regular las competencias propias de las Diputaciones señala que “en particular, asumirá la prestación de los servicios de....., prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación”.

En consecuencia, por aplicación de los preceptos antes señalados, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios corresponderá a los municipios, sin perjuicio de que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación Provincial asuma su prestación en los casos en que los municipios no presten este servicio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	2

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ha configurado como competencia propia de los municipios andaluces: la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes (Artículo 9.14 g).

A continuación, el artículo 31 de la Ley autonómica, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Emergencias de Andalucía establece que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios que no tengan dicho servicio y que no tengan obligación de prestarlo.

Los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengibar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres, cuentan con la asistencia técnica, económica y material de la provincia de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	3

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Los Ayuntamientos antes relacionados, carecen de personal propio y de los medios materiales y técnicos para garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población del municipio.

La Diputación Provincial, de conformidad con la Red Básica de Parques de Bomberos en la Provincia de Jaén, establecida en su día por la Junta de Andalucía, promovió la construcción de un Parque Comarcal en Jaén.

Así mismo el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, aprobado por ACUERDO de 18 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, prevé también la construcción de dos Parques en el Área de Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	4

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén número 24, adoptado en fecha 24 de mayo de 2017 se aprobó el expediente de concesión demanial del inmueble denominado PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS a favor del Ayuntamiento de Jaén, por plazo de quince años, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Entrega.

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía citada de fecha 5 de julio de 2017 se aceptaron tanto la concesión demanial sobre el inmueble señalado anteriormente propiedad provincial, como las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación antes señalado.

El Acta de entrega se formalizó en fecha 18 de septiembre de 2017.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios antes relacionados, que por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos de Jaén, constituyen el llamado Sector de Ayuda del mismo, la Diputación provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén, han decidido continuar colaborando en la prestación del mencionado servicio a los municipios antes citados, al tratarse de un servicio público de carácter supramunicipal que la Diputación debe prestar por no haber procedido aquellos ayuntamientos a su prestación y, carecer el Ente Provincial de los medios materiales y personales para prestarlo, residenciándose estos medios en el Ayuntamiento de Jaén.

Se persigue con la encomienda de este servicio el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Jaén.

A la presente encomienda no le serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.9 de la referida Ley.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 33.2 ñ, 26.3 y 36.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	5

del Sector Público, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Encomienda de Gestión de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albanchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengibar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres al Ayuntamiento de Jaén, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Encomienda de Gestión (Anexo I), por las que se registrará la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través del Ayuntamiento de Jaén, en virtud de la Encomienda de Gestión y, del que se derivará una **aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024 de 1.231.793,73€**, incrementándose de conformidad con el 4% anual en los ejercicios sucesivos, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2024, efectuándose el pago en el primer trimestre de cada ejercicio.

El Ayuntamiento podrá solicitar antes del 31 de julio del año anterior, que la aportación de la Diputación se realice mediante transferencia corriente o de capital. En este segundo caso, el Ayuntamiento, habrá de identificar la inversión a realizar.

La encomienda referida a la prestación del servicio a los municipios de Albanchez de Mágina, Bedmar y Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Huelma, Jimena, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Pegalajar y Torres finalizará, una vez que los Consorcios Comarcales para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Occidental y Sierra Mágina Oriental inicien la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a los referidos municipios, considerándose

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	6

incluido un periodo de transición y adaptación de seis meses, a partir de la comunicación al 112 del inicio de la prestación del referido servicio desde los Consorcios.

Consecuentemente, la aportación económica de la Diputación se adecuará a las circunstancias antes referidas, de conformidad con los criterios de población, superficie y la media de actuaciones realizadas en los últimos cuatro años a los municipios a los que sí seguirá prestando el servicio, ponderando esos criterios un 40%, 20% y 40%, respectivamente.

Además de la aportación anual, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Jaén las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

CUARTO.- La Encomienda de Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se hace por un plazo de vigencia de cuatro años, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2027.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Jaén se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

SEXTO.- Facultar expresamente al Ayuntamiento de Jaén para que la Gestión encomendada del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento a los municipios de Albanchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengibar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres, lo lleve a cabo por sí y con sus medios materiales y personales.

SEPTIMO.- Consignar en el Presupuesto Provincial el crédito preciso al objeto de hacer frente a la aportación de la Diputación en el ejercicio **2024** así como en los presupuestos de ejercicios futuros.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	7

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo y, en particular, formalizar el correspondiente Convenio de conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con el alcance y contenido de este Acuerdo de Encomienda.

ANEXO I

CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCEDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDEL CAMPO, TORRES Y VILLATORRES, AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.-

PREÁMBULO

El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, que presten por sí o asociados, además de otros servicios, los de protección civil, prevención y extinción de incendios.

Por su parte, el artículo 36 de la LRBRL, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al regular las competencias propias de las Diputaciones señala que “en particular, asumirá la prestación de los servicios de....., prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación”.

En consecuencia, por aplicación de los preceptos antes señalados, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios corresponderá a los municipios, sin perjuicio de que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	8

Diputación Provincial asuma su prestación en los casos en que los municipios no presten este servicio.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ha configurado como competencia propia de los municipios andaluces: la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes (Artículo 9.14 g).

A continuación, el artículo 31 de la Ley autonómica, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Emergencias de Andalucía establece que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios que no tengan dicho servicio y que no tengan obligación de prestarlo.

Los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengibar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres, cuentan con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	9

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Los Ayuntamientos antes relacionados, carecen de personal propio y de los medios materiales y técnicos para garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población del municipio.

La Diputación Provincial, de conformidad con la Red Básica de Parques de Bomberos en la Provincia de Jaén, establecida en su día por la Junta de Andalucía, promovió la construcción de un Parque Comarcal en Jaén.

Así mismo el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, aprobado por ACUERDO de 18 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, prevé también la construcción de dos Parques en el Área de Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén número 24, adoptado en fecha 24 de mayo de 2017 se aprobó el expediente de concesión demanial del inmueble denominado PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS a

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	10

favor del Ayuntamiento de Jaén, por plazo de quince años, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Entrega.

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía citada de fecha 5 de julio de 2017 se aceptaron tanto la concesión demanial sobre el inmueble señalado anteriormente propiedad provincial, como las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación antes señalado.

El Acta de entrega se formalizó en fecha 18 de septiembre de 2017.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios antes relacionados, que por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos de Jaén, constituyen el llamado Sector de Ayuda del mismo, la Diputación provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén, han decidido continuar colaborando en la prestación del mencionado servicio a los municipios antes citados, al tratarse de un servicio público de carácter supramunicipal que la Diputación debe prestar por no haber procedido aquellos ayuntamientos a su prestación y, carecer el Ente Provincial de los medios materiales y personales para prestarlo, residenciándose estos medios en el Ayuntamiento de Jaén.

Se persigue con la encomienda de este servicio el establecimiento de un marco jurídico y financiero estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Jaén, siendo estos los principales fundamentos de las presentes Cláusulas Regulatorias.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del ayuntamiento de Jaén a los ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengibar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres, para los ámbitos de actuación material, subjetivo y temporal definidos en los acuerdos de la encomienda.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	11

No serán de aplicación los términos y condiciones del mismo a las actuaciones provinciales que en materia de dicho servicio haya de acometer la Diputación en los Ayuntamientos en virtud de imperativo legal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración de la encomienda de gestión. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

3.1. De los derechos de la Diputación.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

En consecuencia, la Diputación mantendrá las siguientes atribuciones, y las demás que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor:

- Controlar y fiscalizar la gestión del servicio encomendado pudiendo inspeccionar, en todo momento, sus obras, instalaciones y edificaciones, y dictar las órdenes precisas para mantener o restablecer, en su caso, la adecuada prestación.
- Ejercer todas las potestades administrativas que son de su titularidad en relación con el servicio por cuanto la gestión se circunscribe a las actividades materiales necesarias para la prestación.
- Controlar y supervisar la información facilitada por el ayuntamiento, sobre las características del servicio.

3.2. De las obligaciones de la Diputación.

La Diputación, como entidad encomendante, tendrá las siguientes obligaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==	AC0001LL	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	17/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	12

- Prestar al Ayuntamiento de Jaén la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación del servicio en los términos convenidos en la encomienda.
- Indemnizar al Ayuntamiento, en los casos previstos por las leyes, o en la encomienda, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente la encomienda, siempre que la variación o la extinción anticipada de la misma no derive de un incumplimiento del Convenio de Encomienda.
- Abonar al Ayuntamiento de Jaén el importe fijado por la prestación del servicio de prevención, y extinción de incendios y salvamento a los municipios relacionados en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

4.1.- Obligaciones del ayuntamiento.

El ayuntamiento, como entidad receptora de la encomienda, tendrá, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- La prestación de los servicios encomendados con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el E.T.E., y de conformidad con los acuerdos de encomienda y aceptación adoptados por los órganos competentes de las partes. En consecuencia, no podrá acometer modificaciones en las condiciones de prestación del servicio sin la autorización previa de la Diputación.
- Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad encomendante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.
- Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con las determinaciones del E.T.E. que se adjunta como anexo a las presentes Cláusulas y que, igualmente, forma parte del contenido obligacional de la encomienda.
- Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	13

incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones del E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran gravar el ejercicio de la actividad.

- e) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la encomienda, dando cumplimiento a las órdenes dictadas por los órganos provinciales, incluso cuando por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles se ocasione una ruptura de la economía de la encomienda, sin perjuicio del resarcimiento de los daños económicos que procedan.
- f) Conservar y mantener adecuadamente las edificaciones, instalaciones y equipos que integran la infraestructura del servicio.
- g) Suministrar la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento del servicio encomendado y comunicar de forma inmediata las incidencias significativas que se produzcan en el servicio.
- h) Elaborar y facilitar a la Diputación los estudios e informes que, en relación con la prestación del servicio, le sean solicitados.
- i) Garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria, de emergencias, medioambiental, técnica, laboral, fiscal, administrativa, de protección de datos de carácter personal y cuanta otra de carácter general o sectorial sea de aplicación a la prestación del servicio, asumiendo las consecuencias de toda índole que deriven de su incumplimiento cuando éste se deba a dolo, negligencia, no haya sido ocasionada por actuaciones de la Diputación o de los Ayuntamientos a los que se les presta el servicio.
- j) Indemnizar por los daños que causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. Para cubrir la responsabilidad civil el Ayuntamiento de Jaén deberá suscribir el correspondiente contrato de seguro.
- k) Admitir en el goce del servicio a todo aquél que cumpla con los requisitos legalmente previstos para ello.
- l) Mantener un sistema de vigilancia que garantice la seguridad del personal y de las instalaciones y suscribir una póliza de responsabilidad civil con cobertura para las personas que, de forma temporal o permanente, se encuentren debidamente autorizados en las instalaciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	14

m) Cumplir la normativa Nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, ya que como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en ejecución de la encomienda le es de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

4.2.- Derechos del ayuntamiento.

- El Ayuntamiento, como Administración receptora de la encomienda, tendrá derecho a decidir en todo caso y momento el modo en que hubiere de efectuar la prestación del servicio encomendado.
- Percibir las cantidades resultantes del E.T.E. y sus revisiones, así como los demás conceptos debidamente aprobados.
- Gestionar el cobro de las exacciones correspondientes conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales y a la normativa en vigor. A tal fin, podrá ejercer las potestades reconocidas en la normativa de aplicación.

CLÁUSULA QUINTA.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas serán las definidas en el E.T.E., que se adjunta como Anexo al presente documento, y que forma igualmente del contenido de la encomienda de gestión.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

1.- Para el control e inspección de los servicios, la Diputación Provincial de Jaén nombrará un técnico con titulación suficiente y adecuada experto en la materia para realizar estas tareas de control e inspección. Siempre que lo tenga por conveniente, podrá solicitar del Ayuntamiento cuantos datos precise sobre los medios personales o materiales empleados a fin de verificar que la prestación se realiza conforme a los acuerdos adoptados.

2.- Se creará una Comisión de Seguimiento y Control, que estará formada por dos representantes de la Diputación y dos del Ayuntamiento y será competente para conocer el desarrollo de la prestación de los servicios, y resolver las discrepancias que pudieran surgir entre las partes sobre la misma.

3.- El Ayuntamiento presentará en el Registro General de la Diputación Provincial antes del día 1 de marzo de cada año la siguiente documentación, salvo la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	15

Memoria de actuaciones, más abajo relacionada, que deberá presentarse antes de los días 31 de julio y 31 de enero de cada año:

- Memoria de actuaciones sobre la gestión de los servicios objeto de la encomienda, en la que se relacionarán todas las actuaciones realizadas en cada semestre, de conformidad con las prescripciones establecidas en el **Anexo I**.
- Relación de vehículos operativos, equipamiento y material del que dispone el parque de bomberos, de conformidad con lo establecido en el **Anexo II**.
- Protocolos de actuación que se utilizan para cada tipo de actuación o siniestro, de conformidad con lo establecido en el **Anexo III**.
- Información respecto de la gestión y vigilancia de la salud laboral, de conformidad con lo establecido en el **Anexo IV**.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio vigente, por la prestación del Servicio de Prevención, extinción de Incendios y Salvamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL PERSONAL.

- El Ayuntamiento pondrá al frente del servicio a un técnico con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.
- Todo el personal necesario para la gestión será por cuenta y responsabilidad del Ayuntamiento y en ningún caso adquirirá la Diputación compromiso u obligación respecto del mismo.
- El Ayuntamiento establecerá el horario de trabajo del personal de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con la normativa de aplicación.

CLAÚSULA OCTAVA.- DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA ENCOMIENDA.

- El Ayuntamiento vendrá obligado, en su caso, al cumplimiento de las normas tributarias estatales y autonómicas.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA DOTACION DE MEDIOS ECONÓMICOS.

La aportación económica por la prestación del servicio, oportunamente revisado conforme a las estipulaciones del presente documento, y en el Estudio Técnico

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	16

Económico, servirá de base para establecer la aportación económica al Ayuntamiento durante la vigencia de la encomienda.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL PAGO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA.

La aportación económica del año 2024 será de 1.231.793,73€, incrementándose, a su vez, con el 4% anual en los ejercicios sucesivos, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2024, efectuándose el pago en el primer trimestre de cada ejercicio.

El Ayuntamiento podrá solicitar antes del 31 de julio del año anterior, que la aportación de la Diputación se realice mediante transferencia corriente o de capital. En este segundo caso, el Ayuntamiento, habrá de identificar la inversión a realizar.

El Ayuntamiento recibirá la aportación económica anual en el primer trimestre de cada ejercicio, siendo los efectos económicos desde el día uno de enero de 2024.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LAS TASAS.

1.- Las tasas serán las aprobadas por el Ayuntamiento de Jaén. Corresponden igualmente al Ayuntamiento las potestades públicas de ordenación, gestión y ordenación tributarias, y las demás de carácter público sobre las correspondientes exacciones.

2.- El cobro y la gestión de las tasas se realizarán por el Ayuntamiento conforme a las determinaciones de las ordenanzas municipales y a la legislación aplicable en cada caso.

3.- El Ayuntamiento no podrá conceder ni aplicar más exenciones ni bonificaciones que las previstas en las correspondientes ordenanzas municipales.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

1.- Son causas de extinción o resolución de la Encomienda las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La finalización del plazo de vigencia.
- La Encomienda podrá ser suspendida o revocada, previa audiencia u otorgamiento de plazo para la subsanación, en los casos de incumplimiento grave de las directrices, medidas y derechos y obligaciones comprendidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta. A tales efectos el Alcalde, o el Presidente

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	17

de la Diputación, advertirán formalmente de su voluntad a la Diputación o al Ayuntamiento y requerirán el preceptivo informe de la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Sexta. La resolución definitiva corresponderá al mismo órgano que dispuso la aprobación.

2.- Efectos de la Resolución:

La extinción de la encomienda por cualquier causa que no fuera la expiración del plazo de vigencia, producirá los efectos previstos en el presente documento y el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS REGULADORES DE LA ENCOMIENDA.

1.- Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación del Convenio de formalización de la Encomienda, cuya naturaleza es administrativa, y de los demás documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Sexta para que proceda a elevar informe en plazo de diez días. La Comisión resolverá con sometimiento a lo dispuesto en los artículos 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

2.- A la vista del informe de la Comisión, resolverán los órganos municipal o provincial competentes.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En lo no previsto expresamente en el Convenio, ni en los demás documentos reguladores de la encomienda, serán de aplicación la legislación básica reguladora del régimen local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, supletoriamente las demás normas de Derecho administrativo y de Derecho privado que resulten de aplicación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	18

Anexo I

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Por parte del Ayuntamiento se facilitarán todas las actuaciones realizadas de conformidad con los siguientes datos:

- A) Municipio
- B) Fecha actuación
- C) Código actuación (112, Adjunto)
- D) Nombre de la persona o entidad que solicita la actuación

COD	TIPOLOGÍA		
AM-03	ANIMALES	RESCATE ANIMALES	
AM-06	ANIMALES	PLAGAS / ENJAMBRES	
AR07	ALARMAS	EDIFICIO (SI ALARMA DE FUEGO)	
IC-01-01	INCENDIOS	URBANO	EDIFICIOS/VIVIENDAS
IC-01-02	INCENDIOS	URBANO	CENTROS SANITARIOS
IC-01-03	INCENDIOS	URBANO	CENTROS EDUCATIVOS
IC-01-04	INCENDIOS	URBANO	LOCALES PUBLICA CONCURRENCIA
IC-01-05	INCENDIOS	URBANO	EDIFICIO PÚBLICO/OFICIAL
IC-01-06	INCENDIOS	URBANO	EN VIA PUBLICA
IC-02	INCENDIOS	EDIFICACION RURAL	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/93





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	19

IC-03	INCENDIOS	VEHICULOS	
IC-04	INCENDIOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO	
IC-05	INCENDIOS	FORESTAL	
IC-06-01	INCENDIOS	AGRÍCOLA	CULTIVO / RASTROJOS
IC-06-02	INCENDIOS	AGRÍCOLA	INVERNADERO
IC-07	INCENDIOS	INDUSTRIAL	
IC-08	INCENDIOS	CUNETAS/MEDIANAS	
IC-09	INCENDIOS	VERTEDEROS / PLANTAS RESIDUOS	
IC-10	INCENDIOS	AVISTAMIENTO HUMO	
IC-11	INCENDIOS	OTROS	
QU-01-01	INDUSTRIAS QUÍMICAS	PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR. ACCIDENTE GRAVE	CATEGORIA 1
QU-01-02	INDUSTRIAS QUÍMICAS	PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR. ACCIDENTE GRAVE	CATEGORIA 2 6 3
RE-01	RESCATE SALVAMENTO	/	ASCENSOR
RE-02	RESCATE SALVAMENTO	/	APERTURA PUERTAS
RE-03	RESCATE SALVAMENTO	/	ZONA RURAL/MONTAÑA
RE-04	RESCATE SALVAMENTO	/	SUBTERRÁNEO

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	20

RE-05	RESCATE SALVAMENTO	/	ZONA URBANA
RE-07	RESCATE SALVAMENTO	/	AGUAS INTERIORES
RE-08	RESCATE SALVAMENTO	/	AÉREO - DEPORTIVOS
RE-09	RESCATE SALVAMENTO	/	ACCIDENTE LABORAL
RE-10	RESCATE SALVAMENTO	/	OTROS
RN-02	RIESGOS NATURALES		BOLETINES ADVERSOS
RN-03	RIESGOS NATURALES		BOLETINES MOVIMIENTOS SÍSMICOS
RN-04-01	RIESGOS NATURALES		INCIDENTES OBSERVADOS FUERTES PRECIPITACIONES
RN-04-02	RIESGOS NATURALES		INCIDENTES OBSERVADOS INUNDACIONES ZONAS HABITADAS
RN-04-03	RIESGOS NATURALES		INCIDENTES OBSERVADOS INUNDACIONES ZONAS NO HABITADAS
RN-04-04	RIESGOS NATURALES		INCIDENTES OBSERVADOS MOVIMIENTOS DE LADERA
RN-04-05	RIESGOS NATURALES		INCIDENTES OBSERVADOS MOVIMIENTOS SÍSMICOS
RN-04-06	RIESGOS NATURALES		INCIDENTES OBSERVADOS PELIGRO DE ROTURA DE PRESA.
RN-04-08	RIESGOS NATURALES		INCIDENTES OBSERVADOS OTROS
RN-05	RIESGOS NATURALES		BOLETINES DE DESEMBALSES
SB-01	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS		VIA PUBLICA

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/93





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	21

SB-03	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS	AGUA
SB-06-02	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS	GAS ESCAPES DE GAS
SG-03	SEGURIDAD CIUDADANA	EXPLOSIONES
TM-01	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	VIAL
TM-02	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	FERROCARIL
TM-03	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	MARÍTIMO
TM-04	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	FLUVIAL
TM-05	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	OTROS
TM-06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	GASODUCTOS / OLEODUCTOS
OT-00	OTROS	NINGUNO ANTERIOR
FAL	FALSAS ALARMAS	SALIDAS SIN ACTUACIÓN
SIMU	SIMULACROS	SIMULACROS
S-SIN	FALSAS ALARMAS	SALIDAS SIN INTERVENCIÓN

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	22

Anexo II

INVENTARIO VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO

El Ayuntamiento aportará la siguiente documentación:

A) Inventario vehículos operativos

TIPO		FECHA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
VEHÍCULO	MATRÍCULA	MATRICULAC.			CUBA (L.)

B) Equipamiento y material del parque

Anexo III

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Protocolos de actuación que se utilizan para cada tipo de actuación o siniestro:

- Vehículos y n° bomberos que participan
- Material que se utiliza
- Funciones de cada bombero
- Estrategias y tácticas
- Central de comunicaciones
- Medidas de seguridad

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	5	28/12/2023	23

Anexo IV

GESTIÓN VIGILANCIA Y SALUD LABORAL

* Propio

* Ajeno (nombre empresa)''

DOCUMENTO: ANEXO II

CÓDIGO: EV00SUQ8

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 04E5A5B0A968FAA4CD665B8BCEA97B54

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?04E5A5B0A968FAA4CD665B8BCEA97B54>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 628dd7f214b319703ce8e484479bb86945aa2397''

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	6	28/12/2023	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN A LA PEDANIA DE LA YEDRA, DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de Baeza, en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aportara en el futuro por la Corporación y que, en su caso, fueran aprobados por el Ayuntamiento de Baeza y por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Baeza.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.

Posteriormente el Pleno del Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el 28 de enero de 2016, adoptó ACUERDO, por el que aprobó el Estudio Técnico-

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
14	6	28/12/2023	2

Económico de la encomienda de gestión del servicio público de depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2016 aprobó el estudio técnico económico de la encomienda de gestión del servicio público de depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén aprobado por el Ayuntamiento de Baeza

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Baeza, como consecuencia de la finalización de las obras de construcción de la depuradora de aguas residuales, que depurará el agua residual de los municipios de Canena, Rus y de la Pedanía de La Yedra, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de depuración, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y **de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Baeza con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico, con sus Anexos I y II (Anexo I) para la Gestión del Servicio de depuración a la Pedanía de La Yedra, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de Baeza, en el que se contiene una distribución de costes fijos del cincuenta por ciento en base a la población y el otro cincuenta por ciento en base al consumo.

Considerando que la infraestructura de depuración depurará el agua residual, además de a la Pedanía de la Yedra, a las poblaciones de Canena y Rus, la eficacia de este acuerdo queda condicionado a que los Plenos de los referidos Ayuntamientos también aprueben el E.T.E., antes referido.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están encomendadas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
14	6	28/12/2023	3

SEGUNDO.- Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración a la Pedanía de La Yedra, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Baeza y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 3 de diciembre y 30 de diciembre de 2014 respectivamente, salvo el apartado 1º de la Cláusula .Décima, que queda como sigue:

“CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial mensualmente las liquidaciones correspondientes al coste del servicio prestado, para su revisión por los Servicios Técnicos.

Una vez revisadas las liquidaciones la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

TERCERO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio Público de depuración a la Pedanía de la Yedra, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	6	28/12/2023	4

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios encomendados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Cuarto y Quinto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00SV93

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 1025AD27CC5B5CAB42B22D90F65AA551

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?1025AD27CC5B5CAB42B22D90F65AA551>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 8ce8dc6a91118152c071da915310e048842c63e6 "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	7	28/12/2023	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CANENA, EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de Canena, en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2015, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aportara en el futuro por la Corporación y que, en su caso, fueran aprobados por el Ayuntamiento de Canena y por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 2015 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Canena.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 24 de marzo de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 68 de fecha 10 de abril de 2015.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Canena, como consecuencia de la finalización de las obras de construcción de la depuradora de aguas residuales, que depurará el agua residual de los municipios

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	7	28/12/2023	2

de Canena, Rus y de la Pedanía de La Yedra, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de depuración, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y **de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Canena con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico, con sus Anexos I y II (Anexo I) para la Gestión del Servicio de depuración al Ayuntamiento de Canena, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de Canena, en el que se contiene una distribución de costes fijos del cincuenta por ciento en base a la población y el otro cincuenta por ciento en base al consumo.

Considerando que la infraestructura de depuración depurará el agua residual, además de al municipio de Canena, a las población de Rus y a la Pedanía de la Yedra, perteneciente al Ayuntamiento de Baeza, la eficacia de este acuerdo queda condicionado a que los Plenos de los referidos Ayuntamientos también aprueben el E.T.E., antes referido.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están encomendadas.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Canena y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 29 de enero y 3 de marzo de 2015 respectivamente, salvo el apartado 1º de la Cláusula *Décima*, que queda como sigue:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	7	28/12/2023	3

“CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

1.- *La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial mensualmente las liquidaciones correspondientes al coste del servicio prestado, para su revisión por los Servicios Técnicos.*

Una vez revisadas las liquidaciones la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

TERCERO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio Público de depuración al Ayuntamiento de Canena, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios encomendados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Cuarto y Quinto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	7	28/12/2023	4

18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00SV97

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: E4C36F151DD3978AD6915E71B083AE93

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?E4C36F151DD3978AD6915E71B083AE93>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: af7d36801fd2196fcabb039b8747616d651a50b2”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	8	28/12/2023	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RUS, EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE RUS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el Sr. **Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“**PRIMERO:** El Ayuntamiento de RUS, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aportara en el futuro por la Corporación y que, en su caso, fueran aprobados por el Ayuntamiento de RUS y por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de RUS.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.

SEGUNDO: Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de RUS, como consecuencia de la finalización de las obras de construcción de la depuradora de aguas residuales, que depurará el agua residual de los municipios de Canena, Rus y de la Pedanía de La Yedra, así como la eficiencia y efectividad

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
14	8	28/12/2023	2

que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de depuración, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y **de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Rus con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico, con sus Anexos I y II (Anexo I) para la Gestión del Servicio de depuración al Ayuntamiento de RUS, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de RUS, en el que se contiene una distribución de costes fijos del cincuenta por ciento en base a la población y el otro cincuenta por ciento en base al consumo.

Considerando que la infraestructura de depuración depurará el agua residual, además de al municipio de Rus, a las población de Canena y a la Pedanía de la Yedra, perteneciente al Ayuntamiento de Baeza, la eficacia de este acuerdo queda condicionado a que los Plenos de los referidos Ayuntamientos también aprueben el E.T.E., antes referido.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están encomendadas.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de RUS y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 10 de diciembre y 30 de diciembre de 2014 respectivamente, salvo el apartado 1º de la Cláusula Décima, que queda como sigue:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	8	28/12/2023	3

“CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

1.- *La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial mensualmente las liquidaciones correspondientes al coste del servicio prestado, para su revisión por los Servicios Técnicos.*

Una vez revisadas las liquidaciones la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

TERCERO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio Público de depuración al Ayuntamiento de RUS, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios encomendados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	8	28/12/2023	4

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Cuarto y Quinto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00SV9A

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: EDBF384BCE353808AE79B1B7BF319514

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?EDBF384BCE353808AE79B1B7BF319514>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 6dcc43ae842a416f5761126e8bf75a06880b0a61”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	9	28/12/2023	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación de la **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA”**, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de la obra “Intervención en Plaza Valdivia” del Ayuntamiento de Baeza incorporada al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023, y a tal efecto, EXPONE:

Mediante solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baeza, de 27 de noviembre de 2023, con registro de entrada en la Diputación Provincial nº 2023/116306 de fecha 4 de diciembre de 2023, se solicita el cambio de la actuación que este Ayuntamiento incorporó al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Pleno número 10 de 31 de marzo de 2023 (BOP núm. 75, de 20 de abril de 2023), motivado porque desde la aprobación de dicha intervención, han surgido en el municipio otras actuaciones más apremiantes.

En la solicitud presentada, propone que la actuación denominada “Intervención en Plaza Valdivia” (OB2023/16700 y SUB2023/189) con un importe de subvención de 212.216,80 euros, se sustituya por la obra “Intervención en las Plazas Cándido Elorza, General Samaniego y Calle General Cuadros”, de acuerdo al punto 5 artículo 6 de la normativa reguladora de la convocatoria del Plan.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	9	28/12/2023	2

La nueva actuación que solicita incorporar tiene el mismo presupuesto que la inicial de 233.438,48 euros, de los cuales se atenderán con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023 por importe de 212.216,80 euros.

El cambio de una actuación por otra no tiene relevancia económica para la Diputación, porque el importe de la primera obra –que decae- se destina a la financiación de la nueva, con independencia de que el presupuesto de la nueva actuación sea mayor, significando que el Ayuntamiento debe disponer de otras fuentes de financiación para alcanzar el importe requerido, no siendo este el caso al coincidir los importes de los presupuestos de las dos actuaciones.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2023, y en particular, el punto II de la exposición de motivos, los cambios de actuaciones de este Plan no tienen relevancia de gestión presupuestaria para la Diputación ni para el Ayuntamiento, en caso de que el cambio no suponga alteración de los capítulos económicos.

No obstante, sí va a requerir el acuerdo de aprobación del cambio por el Pleno como órgano competente y la modificación de la denominación en el expediente electrónico abierto para su gestión, manteniéndose la misma identificación OB y SUB, que son a los que se asocia la gestión del crédito presupuestario.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que inste al Sr. Presidente a la inclusión en el orden del día de esta propuesta como asunto a tratar para el próximo Pleno del mes de diciembre de 2023, adoptándose lo siguiente:

Primero: Atender la petición del Ayuntamiento de Baeza y aprobar el cambio de la obra denominada “Intervención en Plaza Valdivia”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del 2023, por la actuación “Intervención en las Plazas Cándido Elorza, General Samaniego y Calle General Cuadros” con un presupuesto de 233.438,48 euros.

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación, no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Baeza, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	9	28/12/2023	3

notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			44/93





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	10	28/12/2023	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE DRENAJE EN LA ALDEA DE LA LOMA DE MARIÁNGELA DE SANTIAGO-PONTONES.
-----------	--

Da cuenta el Sr. Agea Martínez, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Santiago-Pontones ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, en el que se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra “MEJORA DE DRENAJE EN LA ALDEA DE LA LOMA DE MARIÁNGELA DE SANTIAGO-PONTONES”.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Santiago-Pontones y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Según el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	10	28/12/2023	2

leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y de gestión, y Ley de Autonomía Local de Andalucía establece que la provincia prestará asistencia a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio integro de la competencias municipales.

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 29 de noviembre 2023, favorable a la aceptación expresa de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Santiago-Pontones a favor de la Diputación Provincial.

En fecha 1 de diciembre se ha solicitado informe a la Intervención General de la Corporación.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Santiago-Pontones para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra “MEJORA DE DRENAJE EN LA ALDEA DE LA LOMA DE MARIÁNGELA DE SANTIAGO-PONTONES”. La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Santiago-Pontones y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	10	28/12/2023	3

justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Santiago-Pontones “.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			47/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	1

11	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 5 de diciembre de 2023, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **29/11/2023** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Villardompardo	05/12/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/93





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	2

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

- a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.
- b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.
- c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.
- d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	3

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	50/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	4

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 51/93





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	5

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	6

tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	7

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio.

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	8

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales.

El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/93





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	11	28/12/2023	9

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Villardompardo	05/12/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	12	28/12/2023	1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 5 de diciembre de 2023, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **29/11/2023** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Villardompardo	05/12/2022

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	12	28/12/2023	2

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			58/93





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	12	28/12/2023	3

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de elevar al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlG==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlG==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	12	28/12/2023	4

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Villardompardo	05/12/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	13	28/12/2023	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 15 de diciembre de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2023 como la disponible para la concesión de préstamos, así como, en su caso, los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para el mes de **diciembre de 2023**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	13	28/12/2023	2

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2022	3.507.602,58
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2023	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2023	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2023	360.390,90
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.867.993,48
+ Cantidad inicial disponible	3.867.993,48
- Préstamos concedidos en el ejercicio	1.165.322,71
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	1.037.083,56
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	133.115,03
CAPITAL DISPONIBLE	1.798.702,24

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Marmolejo	Operación de Tesorería (GEP-2023/26)	200.000,00
Torres	Terminación planta 1ª Centro Formación y Empleo (100.000€) y Adecuación viales y espacios públicos (25.000€) (GEP-2023/25)	125.000,00
Cazorla	Operación de Tesorería 2023 (GEP-2023/42)	200.000,00
Santiago de Calatrava	Financiación aportación municipal obras “Reparación y restitución Camino Alcaudete (61.444,82€)”, “Reparación y restitución Camino de Martos y Priego (54.913,84€)”, Reparación y restitución Camino en PG 2 PCL 9004 (40.704,90€)” y “Proyecto: mejora accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas (41.277,94€)”. (GEP-2023/70)	198.341,50
Sorihuela del Guadalimar	Proyectos de Inversión: Adquisición Bien Inmueble rústico (100.000€), Construcción Aseos Piscina Municipal (27.990€) y Terminación Barrio las Cuatro Villas (68.010€) (Expte GEP-2023/75)	196.000,00
Chiclana de Segura	Adquisición de parcela urbana sita en C/ Doctor Palanca, s/n, dentro de la delimitación de suelo urbano del núcleo de Camporredondo (Chiclana de Segura). (GEP-2023/91)	45.981,21
Higuera de Calatrava	Aportación municipal de la obra de “Construcción de Residencia en Higuera de Calatrava”. (GEP-2023/116)	200.000,00
TOTAL		1.165.322,71

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	13	28/12/2023	3

de la provincia es de **3.867.993,48** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por importe de 1.037.083,56 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por cuantía de 133.115,03 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 1.165.322,71 euros, resulta una cantidad disponible real de **1.798.702,24 euros** para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMO PARA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
LA IRUELA	Financiación obra de emergencia "Reconstrucción Muro y Calle Reguera. La Iruela". (GEP-2023/126)	100.000 €	Préstamo en vigor por importe de 0 €.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
LA IRUELA	Financiación obra de emergencia "Reconstrucción Muro y Calle Reguera. La Iruela". (GEP-2023/126)	100.000 €	Préstamo en vigor por importe de 0 €.

El saldo actual del Fondo asciende a **1.798.702,24 euros**, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de La Iruela, la cantidad disponible para futuras concesiones es de **1.698.702,24 euros.**"

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2q5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2q5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	13	28/12/2023	4

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			64/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	1

14	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 24 Y 25/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.12.2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 24/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 1448 de fecha 17 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 24/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **139.647,79 Euros**

“Se instruye el expediente *número 24/2023* relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **139.647,79Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección-Adjunta que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 24/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, del Diputado del Área de Promoción y Turismo y del Diputado de Servicios Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante nota n° 107250, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° EVI2023/FVI/87, de 14/08/2023, de la empresa Ticforyou S.L., por importe de 17.908,00€, correspondiente al contrato menor denominada "Servicio de consultoría ENS", aprobado por la Resolución n° 1950 de 18/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	17.908,00	420.4910.227.961/2022
	TOTAL	17.908,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante nota n° 107247, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° 6500124356, de 31/08/2022, de la empresa Ilunion Seguridad S.A., por importe de 51,72€, correspondiente al "Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de Edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. CO-2019/2974", aprobado por la Resolución n° 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.227.01	Seguridad	51,72	430.9200.227.011/2022
	TOTAL	51,72	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	3

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante nota nº 107255, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan de SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U., que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de " Servicio de Agencia de viajes de los miembros de la corporación y empleados públicos para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", aprobado por la Resolución nº 5701 de 12/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificada por la nº 8835 de 30/11/2021

Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
23F2330S00000445	79,64	140.9120.230.00
23F2330S00000428	94,95	140.9120.231.00
23F2330S00000430	98,68	410.9200.231.10
23F2330S00000425	79,64	410.9200.230.10
23F2330S00000426	36,20	410.9200.231.20
23F4019S00000792	528,00	410.9200.226.99
23F2330S00000398	131,04	410.9200.226.99
23F2330S00000400	26,32	410.9200.226.99
23F4019Y00000341	272,00	410.9200.226.99
23F4019Y00000256	303,00	410.9200.226.99

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
140.9120.230.00	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	79,64	140.9120.230.00I/2022
140.9120.231.00	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	94,95	140.9120.231.00I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.231.10	Locomoción del personal Directivo	98,68	410.9200.231.10I/2022
410.9200.230.10	Dietas personal Directivo	79,64	410.9200.230.10I/2022
410.9200.231.20	Locomoción del personal no Directivo	36,20	410.9200.231.20I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	1.260,36	410.9200.226.99I/2022
	TOTAL	1.649,47	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante nota nº 107401, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 274/23, de 7/11/23, de Fernando Martínez- Esparza Otero, por importe de 963,97€, correspondiente al contrato menor denominado "Asistencia técnica para la dirección de ejecución para la obra "Acondicionamiento de la senda peatonal e implementación de instalaciones básicas Vía 1-Tramo 1º de la Puerta Argentaria a Centro urbano del conjunto arqueológico de Cástulo, Linares", aprobado por la Resolución nº 5184 de 20/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.3360.650.06.I/2020	Convenio Junta de Andalucía. Actuaciones Plan Conjunto Arqueológico de Cástulo	963,97	740.3360.650.06I/2020
	TOTAL	963,97	

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2020/IA64)

QUINTO.- Que con fecha 6 de noviembre de 2023, mediante nota nº 104263, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	5

de remanentes para hacer frente a la totalidad de la obra denominada "Ejecución del vaso nº 4 del vertedero de residuos no peligrosos Sierra Sur Jaén- Fase I", aprobado por la Resolución nº 3851 de 16/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 0,06€, así como al 10% del importe de adjudicación para un posible exceso de obra, que asciende a 119.074,57€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.632.001/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos	119.074,63	810.1620.632.001/2021
	TOTAL	119.074,63	

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2021/IA26)

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	6

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	7

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 24/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	17.908,00	420.4910.227.96I/2022
430.9200.227.01	Seguridad	51,72	430.9200.227.01I/2022
140.9120.230.00	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	79,64	140.9120.230.00I/2022
140.9120.231.00	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	94,95	140.9120.231.00I/2022
410.9200.231.10	Locomoción del personal Directivo	98,68	410.9200.231.10I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.230.10	Dietas personal Directivo	79,64	410.9200.230.10I/2022
410.9200.231.20	Locomoción del personal no Directivo	36,20	410.9200.231.20I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	1.260,36	410.9200.226.99I/2022
740.3360.650.06.I/2020	Convenio Junta de Andalucía. Actuaciones Plan Conjunto Arqueológico de Cástulo	963,97	740.3360.650.06I/2020
810.1620.632.00I/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos	119.074,63	810.1620.632.00I/2021
TOTAL		139.647,79	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	19.609,19
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	120.038,60
TOTAL		139.647,79

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	9

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	17.908,00	420.4910.227.96I/2022
430.9200.227.01	Seguridad	51,72	430.9200.227.01I/2022
140.9120.230.00	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	79,64	140.9120.230.00I/2022
140.9120.231.00	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	94,95	140.9120.231.00I/2022
410.9200.231.10	Locomoción del personal Directivo	98,68	410.9200.231.10I/2022
410.9200.230.10	Dietas personal Directivo	79,64	410.9200.230.10I/2022
410.9200.231.20	Locomoción del personal no Directivo	36,20	410.9200.231.20I/2022
410.9200.226.99	Otros gastos diversos	1.260,36	410.9200.226.99I/2022
740.3360.650.06.I/2020	Convenio Junta de Andalucía. Actuaciones Plan Conjunto Arqueológico de Cástulo	963,97	740.3360.650.06I/2020
810.1620.632.00I/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos	119.074,63	810.1620.632.00I/2021
	TOTAL	139.647,79	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	10

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	19.609,19
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	120.038,60
TOTAL		139.647,79

SEGUNDO: Aprobación del expediente n° 25/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n°1501 de fecha 12 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 25/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **6.413,62 Euros**

“Se instruye el expediente número 25/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 6.413,62Euros a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección-Adjunta que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 25/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante nota n° 108661, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° F552323029, de 6/11/2023, de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., por importe de 6.413,62€, correspondiente a la “Certificación 1 de la Redacción de memoria justificativa de ejecución de puesta en funcionamiento de pantalán de embarque del barco solar del Tranco e informe del estado de conservación y mantenimiento del barco solar”, cuyo*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	11

encargo se aprueba por la Resolución nº 373 de 23/12/2022 de la Diputada Delegada de Promoción y Turismo.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3370.227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.413,62	741.3370.227.06I/2022
	TOTAL	6.413,62	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9f0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9f0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	12

• *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	13

para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 25/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3370.227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.413,62	741.3370.227.06I/2022
	TOTAL	6.413,62	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.413,62
	TOTAL	6.413,62

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	14	28/12/2023	14

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3370.227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.413,62	741.3370.227.06I/2022
	TOTAL	6.413,62	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.413,62
	TOTAL	6.413,62"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 14	Nº Acuerdo 15	Fecha 28/12/2023	Hoja 1

15	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “JAÉN PARAÍSO INTERIOR, UNA APUESTA CONJUNTA POR EL TURISMO EN JAÉN”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Camacho Nuñez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

Jaén Paraíso Interior, una apuesta conjunta por el Turismo en Jaén

El turismo en nuestro país es un pie fundamental de la economía nacional hasta alcanzar la cifra récord de 183.078 millones de euros en el conjunto de 2023, una aportación final al PIB nacional del 12,6 %. España, se coloca como segundo país del mundo más visitado por turistas extranjeros, nuestras playas, patrimonio, gastronomía, etc... nos hace un destino más que atractivo.

Más importante aún es para Andalucía, pues además de lo anteriormente descrito, podemos sumar un enorme litoral con cientos de km de costa, unos parques naturales únicos y un clima extraordinario. Todo esto, ha propiciado un sector servicios excelente, principalmente en hostería, con una calidad más que acreditada.

Según el informe “ECTA” del tercer trimestre del 2023, más de 12 mill. de turistas han visitado Andalucía alcanzando una tasa de variación interanual del 12.6%. Sin embargo, Jaén, ha sufrido un retroceso muy preocupante siendo la única provincia andaluza que termina el año en negativo con tan solo el 2,2% de los turistas que visitan Andalucía y, lo que es peor, con la estancia media más baja de nuestra comunidad con tan sólo 2,3 días. TurJaén (asociación de empresas de alojamientos, camping, servicios turísticos y culturales, turismo activo y ocio de la provincia de Jaén) valora muy negativamente estos datos,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	15	28/12/2023	2

resaltando que solo la ciudad de Jaén ha sido capaz de mantenerse como destino, mientras que nuestros parques nacionales o ciudad patrimonio como Úbeda bajan ostensiblemente.

Como cada enero se celebra "FITUR" (Feria Internacional de Turismo) un magnífico escaparate y una oportunidad para nuestras ciudades y empresas. Este año la Junta de Andalucía, en base peticiones del sector, ha decidido realizar unos cambios priorizando en ciudades referencia y ganando 1.200 metros cuadrados "más" para destinarlos a zonas de trabajo y negocio, tanto de profesionales y empresarios turísticos como de Ayuntamientos y Diputaciones. Estos cambios, han sido criticados desde esta Diputación Provincial en medios, hasta se ha utilizado la institución para politizar esta decisión comunicando a los ayuntamientos, y cito textualmente, "Este año, la presencia de la provincia de Jaén en la feria llega cargada de novedades, la principal de ellas, la **limitación de espacio institucional para las Diputaciones, y con ella para la oferta turística provincial del conjunto territorial**". Entendemos que la cesión **gratuita** que la Junta de Andalucía hace de dichos espacios no son para la promoción de las Diputaciones, sino de las ciudades y empresas.

Por todo ello, y principalmente, en aras a mejorar los malos datos turísticos de nuestra provincia, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Jaén propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Apoyo, colaboración y lealtad institucional de esta Diputación Provincial a la Junta de Andalucía en la organización de la feria de turismo FITUR 2024.

Segundo. - Trabajar conjuntamente con municipios y empresas para sacar el mayor rédito posible a la gran inversión de la Junta de Andalucía.

Tercero. - Colaborar con en el montaje y gastos de funcionamiento del stand de la capital, como máximo exponente del turismo jienense. "

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo del Partido Popular cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4&time=848&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKON2T2qp5IUUVUnzg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKON2T2qp5IUUVUnzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	15	28/12/2023	3

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo del Partido Popular.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
14	16	28/12/2023	1

16	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO".
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Grimaldos García** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	82/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	16	28/12/2023	2

terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático. Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu. El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada".

Por todo ello, el Grupo Popular en esta Diputación Provincial propone la adopción de los siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKJN2T2qp5IUUVUnzlzg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKJN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 83/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	16	28/12/2023	3

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de esta Corporación Provincial rechaza que por parte de cualquier formación política se dé apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condene, sin fisuras, el terrorismo de ETA, formación que integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- El Pleno de esta Diputación traslada su apoyo y recuerdo a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a las presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a los portavoces de todos los grupos parlamentarios con representación en ambas cámaras legislativas."

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Grimaldos García** del Grupo del Partido Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4&time=2108&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 14	Nº Acuerdo 17	Fecha 28/12/2023	Hoja 1

17	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “POR LA GRAVE SITUACIÓN DE LA CARRETERA A315 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. **Agea Martínez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

POR LA GRAVE SITUACIÓN DE LA CARRETERA A315 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Comarca Sierra de Cazorla está compuesta por nueve municipios con una superficie de 1.330,72km cuadrados con una población de unos 30.500 habitantes, cuya economía se basa en dos pilares principales, la agricultura y el turismo.

Por esta comarca se accede al Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, el mayor espacio protegido de España y el segundo de Europa, declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO desde 1983, zona de Especial Protección para las aves desde 1988, con una belleza paisajística y biológica que hacen que sea una de las zonas naturales más visitadas de toda España.

La carretera A-315 es la columna vertebral de la Comarca Sierra de Cazorla, siendo la principal vía de comunicación entre los municipios que la constituyen, además de poder considerarse como el enlace natural de la A-4, a la altura de Bailén con la A-92 en Baza, por la que conectaremos con la A-7 en cualquiera de sus sentidos, ya sea el Levante o Andalucía Oriental; E igualmente resaltar las enormes oportunidades de progreso que se abrirían con la conversión en autovía de la A-315 conectando la comarca con la A-32, vía que gracias al Gobierno socialista de España está teniendo una progresión en su ejecución y planificación muy positiva para nuestra provincia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
14	17	28/12/2023	2

Del estado y conservación de esta vía depende en gran parte el desarrollo y progreso de esta comarca, dada que su ubicación como conexión entre varias vías principales de España como son la A-4, A-7 y A-32, hace que pueda ser considerada como un activo más de los pueblos que vertebra, favoreciendo el desarrollo de actividades industriales y mejorando los datos de empleo, además de abrir nuevos nichos de mercados centrados actualmente en la agricultura, turismo y actividades complementarias y dependientes de estas.

A pesar de todo esto y nada más lejos de la realidad, esta carretera está marcada por la tragedia, con un sinfín de accidentes y lamentablemente multitud de vidas perdidas. Las actuaciones en materia de conservación de la vía, además de deficientes, no acometen soluciones a los grandes y graves problemas de la A-315, una carretera que tiene un trazado con multitud de curvas y cambios de rasante a lo largo de todo su trazado, conteniendo demasiados puntos de visibilidad reducida que dificultan la posibilidad de adelantamiento.

A lo largo de su trazado, la A-315 sigue atravesando núcleos de población importantes, lo que, unido a las constantes limitaciones de velocidad y dificultades de adelantamiento, hacen que se formen colas, que limitan aún más la velocidad marcada y aumenta el riesgo de colisiones en aquellos puntos donde es posible realizar adelantamientos.

El elevado número de vehículos pesados y lentos que circulan por la A-315, además de la gran cantidad de fauna salvaje tales como ciervos, jabalís, etc. que hay en la comarca y que cruzan a través de esta vía por cualquier punto de una forma repentina, junto con firmes en mal estado de conservación, superficies irregulares, deslizamientos de taludes, falta de visibilidad, etc., hacen que circular por esta vía suponga un grave riesgo para la seguridad vial para los 5.000 vehículos diarios que pueden llegar a circular a través de esta carretera.

Han sido diversas las ocasiones donde los alcaldes y alcaldesa socialista de la comarca han demandado el arreglo integral de esa vía por la importancia para el desarrollo socioeconómico que supone, así como para disminuir de una forma significativa el número de accidentes de tráfico que en esta vía se producen, sin que hayan llegado a ser atendidas por la actual Junta de Andalucía del Señor Moreno Bonilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9fKON2T2qp5IUUVUnzlzg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fKON2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	86/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
14	17	28/12/2023	3

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos de la Junta de Andalucía una partida importante para el arreglo integral de la carretera A315, con una duplicación de calzada en dicha vía.

SEGUNDO.- Que se inicien lo trámites técnicos oportunos para su viabilidad en conversión en autovía de la A315.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Torreperojil, Peal de Becerro, Cazorla, Santo Tomé, La Iruela, Quesada, Huesa, Hinojares, Chilluévar, Pozo Alcón. Igualmente se dará traslado al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Fomento, Ordenación del territorio y vivienda y a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. De la Fuente Mendieta** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4&time=3244&open=y>

Durante el debate el **Sr. Presidente** llama una vez al orden al **Sr. Grimaldos García** solicitando que conste en acta.

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/93





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
14	18	28/12/2023	1

18	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA COFINANCIAR PROYECTOS INTENSIVOS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Carmona Ruiz** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA COFINANCIAR PROYECTOS INTENSIVOS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Desde la anualidad 2020, la Diputación Provincial de Jaén ha ejecutado 4 planes de empleo y empresa, y está gestionando durante esta anualidad el cuarto. Estos planes incluyen un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la creación y el mantenimiento del empleo en nuestra provincia sobre la base del apoyo al tejido productivo y aprovechando todos los recursos existentes en nuestra provincia. Este plan, que se diseñó para cuatro años, cuenta con un presupuesto estimado plurianual cercano a los 76 millones de euros, y contempla programas dirigidos al fomento del emprendimiento, al apoyo a los autónomos, a hacer frente al Reto Demográfico, a la formación y asesoramiento de desempleados o a la realización de prácticas en empresas para colectivos desfavorecidos, entre otros.

Todos se realizan con un alto grado de voluntarismo por parte de esta Diputación Provincial, mediante el ejercicio de competencias impropias o mediante la firma de Convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España. Siempre en base a la distribución de competencias que establece nuestro marco Constitucional, con el máximo respeto entre Instituciones y pensando en el impacto positivo que puedan generar en el desarrollo económico, social y territorial de nuestra provincia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlG==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 14	Nº Acuerdo 18	Fecha 28/12/2023	Hoja 2

Como es de recibo, se remitieron sendas cartas por parte del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén a las personas responsables de la Consejerías de empleo e industria. Ninguna de las iniciativas llegó a tener una respuesta satisfactoria.

Desde el año 2015 hasta hoy, esta Diputación ha seguido ejecutando el Programa de Empleo Intensivo sin contar con la ayuda ni la financiación de la Junta de Andalucía, destinando desde entonces más de 33 millones de euros, y generando más de 2.382 empleos directos, e indefinidos. De tal manera que en la anualidad 2023 se aprobaron 7 proyectos que prevén la creación de 156 empleos y a los que destinamos una ayuda de 2.593.772,23 euros; en 2021 fueron 15 proyectos que preveían la creación de 340 empleos y a los que se adjudicaron una ayuda de 5.499.240,68 euros; y en 2022, 12 proyectos que prevén la creación de 403 empleos y con un importe concedido de 5.250.134,46 euros.

Como podemos comprobar, se trata de un programa que está dando unos resultados positivos para la provincia, ya que está contribuyendo a atraer empresas a la provincia, a crecer a las empresas existentes, a incrementar y diversificar la actividad productiva y, lo que es más importante, a la creación de empleo que es nuestro objetivo último.

Para poder llegar a este nivel de ejecución, esta Diputación está haciendo un esfuerzo extraordinario suplementando presupuesto año tras año para cubrir todas las solicitudes y que no quede sin atender ninguno de los proyectos que nos presenten. No obstante, nuestros recursos son limitados y para no dejar caer ningún proyecto empresarial tan necesario en esta provincia y siendo la Junta de Andalucía la administración competente en materia de fomento del desarrollo económico, el desarrollo industrial y de las políticas activas de empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Reiteramos, la necesidad de articular un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para cofinanciar los proyectos que se presenten a nuestra convocatoria o, cualquier otra medida que considere el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que sirva para atender aquellos proyectos empresariales que más contribuyan al desarrollo económico y la creación de empleo en nuestra provincia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
14	18	28/12/2023	3

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos parlamentarios, a la Consejería de Transformación, Economía, Industria, Conocimiento y Universidades, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los Agentes económicos, sociales y sindicales de la provincia de Jaén y al Consejo Económico y Social de la provincia.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Flores Sánchez** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4&time=4564&open=y>

El Grupo del Partido Popular presenta la siguiente **enmienda**:

“Enmienda de modificación que presenta el GRUPO POPULAR a la moción del GRUPO del PSOE- “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DIPUTACIÓN DE JAEN PARA COFINANCIAR PROYECTOS INTENSIVOS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAEN”

Enmienda de modificación

Se propone modificar el texto del Acuerdo Primero que quedaría redactado de la forma siguiente:

“Articular la redacción y firma de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de España, La Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para atender de forma coordinada aquellos proyectos empresariales que contribuyan al desarrollo económico y la creación de empleo en nuestra provincia.”

Se propone añadir en el Acuerdo Segundo:

“Al Consejo de Gobierno de la Nación y a los Ministerios de: Asuntos Económicos y Transformación Digital, Ciencia e innovación, Educación y Formación e Industria, Comercio y Turismo”.

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2q5IUUVUnzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2q5IUUVUnzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 14	N° Acuerdo	Fecha 28/12/2023	Hoja 1

RUEGOS Y PREGUNTAS

El **Sr. Camacho Nuñez** formula el ruego cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4&time=5978&open=y>

El **Sr. Presidente** toma la palabra para manifestar lo siguiente, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4&time=6037&open=y>

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlzg==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	91/93





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 14	N° Acuerdo	Fecha 28/12/2023	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

- Puntos 6, 7 y 8.
- Puntos 9 y 10.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlz==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 14 **FECHA:** 28 de diciembre de 2023

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N 14 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

CÓDIGO: VI0002G3

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?ACDD74DD44759D0540CFF82874DF99E4>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 393a2538bacc5cf2b9810db9e680a58f277e7621

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/02/2024 15:53:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/02/2024 14:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9fK0JN2T2qp5IUUVUnzlq==	AC0001LL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/93

